



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **29 ABR 1998**

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de FEBRERO y MARZO de 1997, y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 442/97, N° 61/98 y N° 97 /98 Letra T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a la rendición de cuenta de los meses mencionados hasta tanto la Administración Central remita a este Organismo de Control los Balances Generales respectivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente surgen observaciones que formular por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 498.655,01), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que asimismo, es necesario efectuar recomendaciones al organismo fiscalizado, las que obran en el Anexo II adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el artículo 2do. inc.b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) COMUNICAR al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, que no se aprobarán los gastos de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de FEBRERO y MARZO de 1997 hasta tanto remitan a este Organismo de Control los Balances Generales respectivos.

ARTICULO 2º) OBSERVAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 498.655,01), correspondiente a los libramientos de pago detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I, concediendo al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.


ARTICULO 3º) RECOMENDAR a la Contaduría General de la Gobernación lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones, el cual se adjunta a la presente como Anexo II.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2do y 3ro., vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 34 /98 V.A.-

T.C.
REVISOR
A.I.-V.G.
CON. V.F.
MLPT
MLPT
V.F. <i>u</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDORI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

CAPITULO DE OBSERVACIONES RESOLUCION N° 34/98

1) L.P. 1111/97-1112/97-1416 al 1418/97 : Pago alquiler de vivienda correspondiente a los meses de Julio/96, Septiembre/96, Octubre/96, Noviembre/96 y Diciembre/96 a la orden de BRONZOVICH Bladimir.....\$5.750,00

Se observan pagos posteriores al vencimiento del contrato de alquiler de una vivienda de servicio del M° de Salud y Acción Social, que operó el 15/02/96.

Se autorizan y aprueban pagos de las sumas, mediante Resolución N° 3389/96 M.E.O y S.P., amparando el gasto en el Art. 26, Inc.3° ap.c) de la Ley de Contabilidad N° 6 : "...Cuando medien probadas razones de urgencia, casos fortuitos no previsibles...", no constando en las actuaciones los antecedentes que justificaron la contratación directa por vía de excepción, atento que la URGENCIA debe basarse en informes técnicos que demuestren que la misma es cierta.

Falta convenio de prórroga de contrato.

2) L.P. 1119/97:(as.15020; Oblig.Tes.1816/96; Expte.5117/95) Pago a favor de GARCIA Rubén Oscar, por"saldo aplicación de pagos s/Res.S.H. /96".....\$7.398,70

No se adjunta a esta documentación, otros comprobantes que aclaren los conceptos del pago efectuado, salvo la leyenda indicada entre comillas en el párrafo anterior.

3)L.P. 1127/97 al 1139/97:Retiros voluntarios varios\$113.397,53

No se han adjuntado las liquidaciones de las sumas abonadas a los respectivos beneficiarios.

4) L.P. 1142/97 al 1177/97: Retiros voluntarios.....\$269.801,97

No se han adjuntado las liquidaciones de las sumas abonadas a los respectivos beneficiarios.

5) L.P.758 a 768/97 : Expte.N°07499/96: Casa Tierra del Fuego. Facturas Varias...\$ 9.369,73

No constan en el expediente las facturas correspondientes a Telefónica de Argentina y dicho gasto fue abonado por Libramiento de Pago N°764/97 por \$3.784,63 (foja 139) -

A fs. 126, existe constancia de desglose de fojas 28 a 35 y de 71 a 75; 116 y 117. No se realizaron los descuentos de Ingresos Brutos correspondientes.

6) L.P. 1029/97: Fv. Juzgado 1era. Instancia Civil y Comercial, pago de vivienda correspondiente al mes de Diciembre/96, al Sr. TIBAUDIN Pablo José.....\$ 1.250,00

Se mantiene pendiente por encontrarse incluido dicho pago en las actuaciones referidas a alquileres de viviendas de servicio que se tramita por Expte. N° 27/98 del Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

7) L.P. 1044 al 1047/97 -Pago a Pueblo Chico SRL por publicidad correspondiente a los meses de Marzo/96, Abril/96, Junio/96, Julio/96 y Octubre/96.....\$5.000,00

Corresponden a expedientes de la Subsecretaría de Medios de Comunicación Social detallados precedentemente, corresponden a pagos de facturas en concepto de publicidad en 94.1 FM DEL SUR, según Orden de Publicidad N°460.

En la mencionada Orden consta que el servicio debe prestarse desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre inclusive del año 1996, siendo el importe mensual por cada factura de \$ 1.000,00.

El importe total asciende a \$ 10.000,00, que supera al límite de contratación directa. No se ha adjuntado el contrato respectivo.

8) L.P.1204 - 1205/97 -Pago a Radio Fuego SRL por publicidad correspondiente a los meses de Marzo/96, Abril/96 y Octubre /96.....\$2.933,00

Según Orden de Publicidad N° 462, la misma abarca de Marzo a Diciembre/96. El importe total supera el límite de contratación directa. No se ha adjuntado el contrato respectivo.

9) L.P.1376/97 : Expte. N°00711/97: Dirección de Serv. Auxiliares. S/Facturación Cooperativa de Trabajo Tierra del Fuego\$42.943,05

Por el servicio adicional de mucama, no consta en Expte., el requerimiento por parte de la Provincia, que debió ser formulado a través de la Secretaría General, según lo indicado en la cláusula 9° del Convenio de Prórroga N°2296/96.-

10) LP. 1664/97 Pago a f/ Bayley, Alejandro.....\$ 1.150,00

Falta la documentación que avale el pago.

11) LP. 1668 al 1670/97-Expte 5917/96-Aplicación de pagos Sr. Weiss, Enrique..\$ 16.286,00

No consta en el expediente analizado, la devolución del total del depósito de garantía de los pisos que ocupara el Tribunal de Cuentas (segundo y tercero) ya que se descuenta solamente un parcial de \$ 2.700,00, quedando \$ 6.300,00 pendientes.

12) LP. 1699/97 Pago a f/Careaga, Raquel.....\$ 1.600,00

Falta factura que avale el pago.

13) LP. 1828/97 Pago a f/Toledo Zumelzu, Orla.....\$ 423,03

No se ha adjuntado a este pago, la documentación que lo avale.

14) LP. 1782/97 Pago a f/ Fundación Posada del Peregrino.....\$ 7.000,00

Falta documentación que avale el pago: libramiento, orden de pago e instrumento legal.

15) LP. 1858/97 Pago a f/Kayen Publicidad SRL.....\$ 4.140,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se debe remitir una copia certificada de la encuesta de opinión facturada con comprobante N° 00000798.

16) Acuerdo de pago entre Fagon SRL. y la Provincia.....\$ 3,518,00

Con respecto a las facturas N°s 0001-00016048 de \$ 1.600.-, 0001-00016380 de \$ 400.- y 0001-00017010 de \$ 600 de El Sureño, falta la constancia de la publicación.

-Expte. 6076/96: Falta el Suplemento Aniversario donde sea posible constatar la publicidad de ¼ de página impar contratada con este periódico.

17) LP. 2032 /97 Pago a f/Salazar, Liliana Juana.....\$ 560,00

Falta factura que avale el pago.

18) LP. 2160/97 Pago a f/Big Harbor Travel SRL.....\$ 6.134,00

Según lo informado por nota N° 176/97 MS y AS, (fs. 65) habría que descontar el importe de 1 (un) pasaje de la factura N° 0000-0005407 (fs. 57), ya que la Dra. Rodriguez, Teresita no viajó de acompañante en la derivación del paciente Oller, Martin. No obra en este expediente constancia de haber realizado el débito correspondiente.

TOTAL \$ 498.655,01

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100.

T.C.
REVISO
AI - VG
Confeccionó
MLPT
Controló
MLPT
V.D. <i>lu</i>

[Handwritten Signature]
C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDORI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia